



Tipo de Norma: Resolución Rectoral

Nombre: Resolución Rectoral – Modelo de Gestión, Estructura y Operación del PCyT de la UTPL.

Código: VIN_RR_10_2020_V2_2023

Fecha	Versión	Cambios realizados
30/09/2020	V1	Creación del documento.
03/04/2023	V2	- Adecuación a la nueva estructura - Modificación de la periodicidad de reuniones de los Comités Asesor y Ejecutivo.

Registro de gestión		
	Nombres y apellidos	Cargo
Elaboración	Ph.D. Juan Pablo Suárez	Director del Parque Científico y Tecnológico
Proponente	Ph.D. Silvia González Pérez	Vicerrectora de Investigación
Revisión	Mtr. Cristina Luzuriaga Montoya	Abogada Procuraduría Universitaria
Aprobación	Ph.D. Rosario De Rivas	Rectora Subrogante

Registro manifestación de conformidad	
Nombres y apellidos	Cargo
N/A	N/A

La universidad ha adoptado el lenguaje inclusivo en su Estatuto Orgánico. Sin embargo, la normativa institucional podría utilizar el género masculino para referirse a personas o cargos de manera general, siendo su alcance amplio, abarcando tanto a mujeres y hombres.

Ph.D. Carmen Eguiguren Eguiguren
Procuradora Universitaria





VIN_RR_10_2020_V2_2023_RESOLUCIÓN RECTORAL DEL MODELO DE GESTIÓN, ESTRUCTURA Y OPERACIÓN DEL
PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LA UTPL

Ph.D. Santiago Acosta Aide.
Rector
Universidad Técnica Particular de Loja

CONSIDERANDOS:

Que el inciso tercero de la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: “Las universidades establecidas según el Modus Vivendi celebrado entre el gobierno del Ecuador y la Santa Sede se regulan por los términos de este Acuerdo y la presente Ley. Por lo que concierne a la designación o elección de las autoridades y órganos del gobierno y al nombramiento de los docentes clérigos, estas universidades se regirán por lo que determinan sus estatutos, de acuerdo a sus principios y características, observando los períodos y requisitos exigidos en esta ley”.

Que con fecha 31 de enero de 2018, el Consejo Superior de la Universidad emitió la Resolución signada con el número 310.313.2018 que creó el Parque Científico y Tecnológico de la UTPL, llamado a ser la plataforma que una los esfuerzos de los sectores productivos, sociedad, gobierno y academia, para generar innovación y emprendimiento e impulsando la generación de conocimiento aplicado para la solución de los grandes retos de la sociedad lojana y ecuatoriana.

Que con fecha 19 de diciembre de 2017 se aprobó, mediante Resolución Rectoral RCT_RR_15_2017_V01, la Estructura Académica y de Investigación de la Universidad Técnica Particular de Loja.

Que la Dra. Silvia González Pérez, en su calidad de Vicerrectora de Investigación, solicitó al Rectorado realizar cambios en la estructura del vicerrectorado a su cargo, los mismos que fueron debidamente legalizados y autorizados.

Que con fecha 28 de febrero de 2020, mediante Resolución Rectoral RCT_RR_15_2017_V02_2020, se aprobaron la reformas a la Estructura Académica y de Investigación de la UTPL.

Que en entre las reformas mencionadas se creó la Dirección del Parque Científico y Tecnológico que es la instancia que impulsa al Parque como un ecosistema de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento que promueve la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico, la transferencia y la generación de empresas, en articulación con el sector productivo. Sus funciones son:

- a) Promover acciones de formación en innovación y emprendimiento transversales a la comunidad de estudiantes y personal académico de la UTPL;
- b) Potenciar y articular las acciones encaminadas por Prendho para la creación, desarrollo, incubación y aceleración de empresas;



VIN_RR_10_2020_V2_2023_RESOLUCIÓN RECTORAL DEL MODELO DE GESTIÓN, ESTRUCTURA Y OPERACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LA UTPL

- c) Impulsar la innovación en empresas interesadas en desarrollar con la UTPL retos/prototipos, acuerdos a largo plazo, softlanding, entre otros; y,
- d) Promover el registro y transferencia de la propiedad intelectual derivada de las actividades de investigación e innovación de la UTPL.

Que, con fecha 01 de octubre de 2020, el Rector aprobó la Resolución Rectoral del Modelo de Gestión, Estructura y Operación del Parque Científico y Tecnológico de la UTPL.

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN RECTORAL DE MODELO DE GESTIÓN, ESTRUCTURA Y OPERACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE UTPL

Art. 1.- Se ratifica el modelo de gestión, estructura y operación del Parque Científico y Tecnológico de UTPL, que se administra desde la Dirección del Parque Científico y Tecnológico del Vicerrectorado de Investigación, según Anexo 1 de esta Resolución.

Art. 2.- Se ratifica el Comité Asesor y el Comité Ejecutivo del Parque Científico y Tecnológico de UTPL, este último con sus Grupos de Trabajo sobre: formación en innovación y emprendimiento; creación, desarrollo, incubación y aceleración de empresas; sobre vinculación empresa-universidad; y sobre gestión del conocimiento y transferencia. Los miembros y funciones de los comités y grupos de trabajo constan en el Anexo 1 de esta Resolución.

Es dado en Loja, a los 03 días del mes de abril de 2023.

Universidad Técnica Particular de Loja
Ph.D. Rosario De Rivas Manzano
Rectora Subrogante



VIN_RR_10_2020_V2_2023_RESOLUCIÓN RECTORAL DEL MODELO DE GESTIÓN, ESTRUCTURA Y OPERACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LA UTPL

ANEXO 1

MODELO DE GESTIÓN, ESTRUCTURA Y OPERACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LA UTPL

1. DEFINICIÓN, MISIÓN Y VISIÓN

El Parque Científico y Tecnológico es un ecosistema de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento que impulsa la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico, la transferencia de tecnología y la generación de empresas, en articulación con el sector productivo. Es una unidad administrativa que articula las acciones de innovación, transferencia de conocimiento y emprendimiento de la UTPL y que se administra desde la Dirección del Parque Científico y Tecnológico del Vicerrectorado de Investigación.

Tiene como misión impulsar la investigación aplicada, la transferencia de conocimiento, la innovación y el emprendimiento, mediante una gestión inteligente del conocimiento en un diálogo con el sector productivo.

Su visión es constituir en el mediano plazo una comunidad de innovación y emprendimiento de referencia internacional, líder en Ecuador en la transferencia de conocimiento y la generación de empresas.

2. OBJETIVOS

- a) Potenciar la innovación y creatividad en la actividad científica.
- b) Impulsar nuevas oportunidades de aprendizaje para los estudiantes de UTPL.
- c) Estimular la colaboración con empresarios y actores del sector público.
- d) Crear un entorno que inspire nuevas investigaciones, aporte ideas innovadoras al mercado, cree relaciones entre la industria y la universidad y estimule el crecimiento económico del Ecuador.
- e) Otros que establezca el Rector en cumplimiento de la normativa interna.

3. ÁREAS PRIORITARIAS

El Parque Científico y Tecnológico cumplirá sus objetivos y funciones, especialmente en las siguientes áreas prioritarias:

- a) Industrialización de alimentos (bebidas, lácteos, entre otros)



VIN_RR_10_2020_V2_2023_RESOLUCIÓN RECTORAL DEL MODELO DE GESTIÓN, ESTRUCTURA Y OPERACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LA UTPL

- b) Internet de las cosas e industria 4.0 (tecnología digital y *Smart*, sensores, datos y nuevos materiales)
- c) Biotecnología y farmacéutica (fármacos, productos para uso industrial y aplicaciones biotecnológicas)
- d) Tecnologías para el aprendizaje (laboratorios virtuales, animación, video juegos)
- e) Industrias creativas
- f) Otros que establezca el Rector.

4. FUNCIONES E IMPACTOS ESPERADOS

El Parque Científico y Tecnológico tendrá las siguientes funciones:

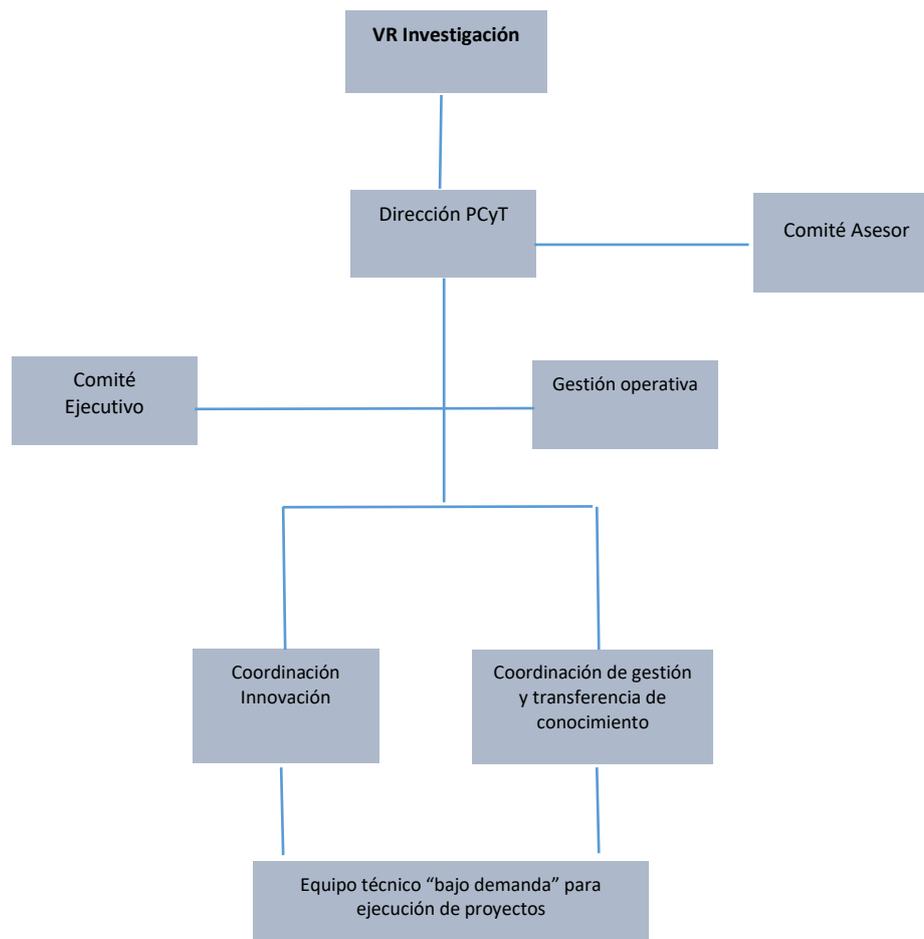
- a) Promover acciones de formación en innovación y emprendimiento transversales a la comunidad de estudiantes y docentes de la UTPL.
- b) Potenciar y articular las acciones encaminadas por Prendho para la creación, desarrollo, incubación y aceleración de empresas.
- c) Impulsar la innovación en empresas interesadas en desarrollar con la UTPL retos/prototipos, acuerdos a largo plazo, *softlanding*, entre otros.
- d) Promover el registro y transferencia de la propiedad intelectual derivada de las actividades de investigación e innovación de la UTPL y la creación de emprendimientos derivados.
- e) Otros que establezca el Rector en cumplimiento de la normativa interna.

Estas cuatro funciones se pueden resumir en: formación, incubación y aceleración de emprendimientos dinámicos, vinculación empresa-universidad, y gestión y transferencia del conocimiento. De esta forma el Parque Científico y Tecnológico alcanza un carácter holístico que le permite interactuar en todos los ámbitos del quehacer utepelino y contribuir a que éstos se coordinen para crear las condiciones necesarias para impactar positivamente, a mediano y largo plazo, en indicadores relevantes para la UTPL, la provincia de Loja y el país, tales como:

- 1) El producto interno bruto provincial y nacional,
- 2) La tasa de empleabilidad de los graduados de UTPL,
- 3) Número de emprendimientos creados y su permanencia en el mercado,
- 4) Número de alumnos y alumni UTPL que sean socios o que contribuyan a un emprendimiento,
- 5) Número de empresas relacionadas activamente con el PCyT y el monto invertido en proyectos de innovación,
- 6) Número de registros de propiedad intelectual generados y transferidos,
- 7) La apertura de canales de internacionalización para el sector productivo de la provincia.

5. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Orgánico funcional Parque Científico y Tecnológico



6. COORDINACIÓN OPERATIVA

El Parque Científico y Tecnológico como gestor de innovación y emprendimiento en la UTPL depende del Vicerrectorado de Investigación. La coordinación operativa se hará mediante dos comités.

6.1 Comité Asesor



VIN_RR_10_2020_V2_2023_RESOLUCIÓN RECTORAL DEL MODELO DE GESTIÓN, ESTRUCTURA Y OPERACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LA UTPL

Es un comité de alto perfil que incluye a autoridades de la Universidad y actores relevantes de Loja y el país, en diferentes sectores como el empresarial, gubernamental y multilateral.

6.1.1 Integrantes

- a) Rector o su delegado, quien lo preside y tendrá el voto dirimente en las decisiones del Comité.
- b) Vicerrector de investigación o su delegado
- c) Director ejecutivo de FEDES o su delegado
- d) Director del Parque Científico y Tecnológico
- e) Otros que eventualmente, el presidente invite según la temática a tratar, con voz y sin voto. Además, se buscarán alianzas estratégicas con el sector empresarial de la provincia de Loja, AEI, Gobierno Provincial de Loja, a fin de que el comité esté integrado también por:
- f) Representante del sector empresarial propuesto por el Rector, con voz y sin voto.
- g) Representante de la AEI (u organismos similares), con voz y sin voto.
- h) Representante del Gobierno Provincial de Loja, con voz y sin voto.

6.1.2 Funciones

- a) Conocer y realizar recomendaciones a la planificación anual del Parque Científico y Tecnológico.
- b) Impulsar la conexión del Parque Científico y Tecnológico con los actores locales y nacionales para lograr un impacto real en el territorio.
- c) Visualizar las tendencias que permitan vincular las iniciativas del Parque Científico y Tecnológico con el sector empresarial.
- d) Definir metas y directrices para el comité ejecutivo.
- e) Otras que establezca el presidente.

6.1.3 Funcionamiento

- a) El presidente del comité delegará a un secretario quien llevará registro de los compromisos, directrices y demás acuerdos que se generen, que será el encargado del archivo y documentación que se genere en el comité, así también como de las convocatorias a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- b) Se reunirá una vez al año de forma ordinaria; y de forma extraordinaria, cuando lo convoque su presidente, por medios escritos o telemáticos.

6.2 Comité ejecutivo

La coordinación de las actividades se hará mediante grupos de trabajo que corresponde a las cuatro funciones del PCyT. En cada grupo de trabajo, un actor clave coordinará las acciones, sujeto a las directrices que se planteen desde la dirección del Parque Científico y Tecnológico.

6.2.1 Integrantes del comité ejecutivo



VIN_RR_10_2020_V2_2023_RESOLUCIÓN RECTORAL DEL MODELO DE GESTIÓN, ESTRUCTURA Y OPERACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LA UTPL

- a) Director del Parque Científico y Tecnológico, que lo preside y que tendrá voto dirimente en las decisiones del comité.
- b) Gestor operativo de del Parque Científico y Tecnológico, que actuará como secretario y que será el encargado del archivo y documentación que se genere en el comité, así también como de las convocatorias a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- c) Coordinador de Gestión de Conocimiento del Parque Científico y Tecnológico.
- d) Coordinador de Innovación del Parque Científico y Tecnológico.
- e) Coordinador de la Cátedra de Innovación y emprendimiento.
- f) Director de EDES.
- g) Director Ejecutivo de Prendho.
- h) Director Ejecutivo del Comité de Formación Permanente
- i) Director General de Relaciones Interinstitucionales.
- j) Director General de Vinculación con la sociedad.
- k) Representante de la Procuraduría Universitaria.
- l) Representante del Vicerrectorado Académico.
- m) Representante del Vicerrectorado de Modalidad a Distancia
- n) Representante del Vicerrectorado Administrativo.
- o) Representantes de las facultades.
- p) Otros que el presidente considere invitar, según la temática a tratar, con voz y sin voto.

6.2.2 Integrantes de los grupos de trabajo y sus funciones

6.2.2.1 Grupo de trabajo sobre formación en innovación y emprendimiento transversales a la comunidad de estudiantes y docentes de la UTPL

- a) Coordinador de la Cátedra de Innovación y emprendimiento, quien lo preside.
- b) Representantes de las facultades
- c) Director Ejecutivo de Prendho
- d) Representante del Vicerrectorado Académico
- e) Representante del Vicerrectorado de Modalidad a Distancia
- f) Director Ejecutivo del Comité de Formación Permanente
- g) Director de PCyT
- h) Gestor operativo del PCyT, que actuará como secretario

El grupo de trabajo tendrá las siguientes funciones:

- a) Revisar y avalar el plan de formación propuesto por la Cátedra de Innovación y emprendimiento de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- b) Evaluar y proponer perfiles de docentes para la Cátedra de Innovación y emprendimiento.
- c) Proponer a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales los distributivos académicos para la Cátedra de Innovación y emprendimiento.
- d) Coordinar con otras instancias de UTPL la oferta de capacitaciones en temas relacionados a innovación y emprendimiento, tanto a lo interno como externo de UTPL.



VIN_RR_10_2020_V2_2023_RESOLUCIÓN RECTORAL DEL MODELO DE GESTIÓN, ESTRUCTURA Y OPERACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LA UTPL

- e) Otras que el presidente del comité ejecutivo establezca.

6.2.2.2 Grupo de trabajo sobre creación, desarrollo, incubación y aceleración de empresas

- a) Director Ejecutivo de Prendho, quien lo preside.
- b) Coordinador de la Cátedra de Innovación y emprendimiento
- c) Director de EDES
- d) Director de PCyT
- e) Gestor operativo del PCyT, que actuará como secretario

El grupo tendrá las siguientes funciones:

- a) Impulsar la participación de alumnos y alumni UTPL en el programa de incubación de Prendho.
- b) Ofertar prácticas pre-profesionales para alumnos de UTPL en las empresas en incubación o aceleración.
- c) Evaluar y proponer mejoras a los programas de incubación y aceleración.
- d) Otras que el presidente del comité ejecutivo establezca.

6.2.2.3 Grupo de trabajo sobre vinculación empresa-universidad

- a) Coordinador de Innovación del PCyT, quien lo preside.
- b) Representante del Vicerrectorado Administrativo-Financiero.
- c) Director Ejecutivo de Prendho
- d) Director General de Relaciones Interinstitucionales
- e) Director General de Vinculación con la Sociedad
- f) Coordinador de la Cátedra de Innovación y emprendimiento
- g) Director de EDES
- h) Director de PCyT
- i) Gestor operativo del PCyT, que actuará como secretario

El grupo de trabajo sobre vinculación universidad-empresa tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar, junto con otras instancias de UTPL, la realización de encuentros empresa-universidad para recoger necesidades de las empresas y ofertar los servicios del PCyT.
- b) Promover la vinculación de nuevas empresas al PCyT a través del desarrollo de proyectos de innovación o acuerdos de cooperación.
- c) Evaluar y proponer modelos para la operación de los espacios de innovación de UTPL (laboratorios de prototipos y laboratorios en general) para atender las solicitudes del sector empresarial (emprendimientos y empresas establecidas).
- d) Otras que el presidente del comité ejecutivo establezca.

6.2.2.4 Grupo de trabajo sobre gestión del conocimiento y transferencia



VIN_RR_10_2020_V2_2023_RESOLUCIÓN RECTORAL DEL MODELO DE GESTIÓN, ESTRUCTURA Y OPERACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LA UTPL

- a) Coordinador de gestión de conocimiento del PCyT, quien lo preside
- b) Director Ejecutivo de Prendho
- c) Representante de la Procuraduría Universitaria
- d) Director de PCyT
- e) Gestor operativo del PCyT, que actuará como secretario

El grupo de trabajo sobre gestión del conocimiento y transferencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Evaluar y proponer mecanismos para la transferencia de propiedad intelectual al sector empresarial.
- b) Articular con Prendho la creación emprendimientos basados en propiedad intelectual registrada por UTPL.
- c) Desarrollar informes semestrales de vigilancia tecnológica respecto a las cinco áreas priorizadas por el PCyT.
- d) Conocer sobre los procesos de propiedad intelectual en marcha y su transferencia.
- e) Evaluar y gestionar ajustes a la normativa universitaria respecto a innovación y transferencia de conocimiento.
- f) Otras que el presidente del comité ejecutivo establezca.

6.2.3 Funcionamiento del comité ejecutivo

- a) Se reunirá de manera semestral.
- b) El responsable del comité informará al director del PCyT de manera semestral los avances en la planificación.
- c) Realizará las acciones de coordinación necesarias a fin de lograr las metas planteadas.
- d) Planeará modelos de gestión internos para organizar los equipos de trabajo que se requieran.